

CONSTANCIA SECRETARIAL: 29-08-2022. Informo al señor Juez que el apoderado de la parte demandada presentó renuncia al poder conferido, misma que fue comunicada a su poderdante como consta en los anexos allegados. Sírvasse proveer.

Sírvasse proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente-5



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio No.	1869
Radicado:	17-001-40-03-002-2021-621-00
Proceso:	REIVINDICATORIO
DEMANDANTE:	GAIA CONSTRUCTORA S.A.S.
DEMANDADO:	SALVATORE YEPES PULGARIN

Vista la constancia anterior,

PRIMERO: Se ACEPTA la renuncia del poder presentada por el abogado de la parte demandada, el DR. OSCAR ALFREDO ARIAS HERRERA.

SEGUNDO. REQUERIR a la parte demandada para que allegue memorial indicando la designación de su nuevo apoderado, así como allegar el poder debidamente conferido para que este actúe en nombre y representación suya.

ADVERTIR a las partes que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 30-08-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **226cb4483c26c574c5142a8310a69a9392f117cd55409b886eb3c2575834168c**

Documento generado en 29/08/2022 10:41:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>